ORDENANZA Nº 402/2018

Ref.: Afectación del 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados del Año 2018.

VISTO:

La Ley Nº 13.787 y de fecha 10 de octubre de 2018 y su Decreto reglamentario Nº 2816/18

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento, (50 %) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes en forma excepcional y por única vez ;

Que teniendo la Comuna fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al Año 2018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.787

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.*Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de $ 651.638,35 (pesos, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y ocho, con 35/100) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 para el año 2018 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.787----------*

Artículo 2º: *Facultase al Señor Presidente Comunal Favio Alejandro Rossi DNI: 20.586.952 la gestión de fondos no reintegrables para ser afectados a Gastos Corrientes.----------*

ARTICULO 3º*.- De forma.----------*

Dado, Sellado y firmado a los veintiséis días del mes de octubre de 2018, conforme lo aprobado en Acta Nº 021/2018, en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Queda registrado bajo el Nº 402/2018